

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 10/2014

DE : Jefe Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (S)

A : Según Distribución

MAT. : Designa fiscal instructor suplente.

FECHA : 07 de enero de 2013

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.


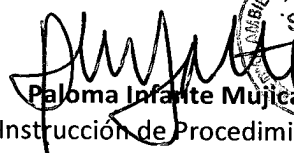
En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, dentro de sus funciones, le corresponderá administrar el sistema de designación de fiscales instructores.

Así, mediante Memorándum U.I.P.S N° 104, de 25 de abril de 2013, se procedió a designar a doña Leslie Cannoni Mandujando como Fiscal Instructora Titular, y a doña Paloma Infante Mujica como Fiscal Instructora Suplente, para adoptar las medidas del caso Rol F-004-2013.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, se procedió a reformular los cargos en contra de Granja Marina Tornagaleones S.A según consta en el Ord U.I.P.S N° 968, de 25 de noviembre de 2013.

Sin embargo, debido a que quien suscribe se encuentra subrogando el cargo de jefatura de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se procede a nombraren este acto, como nuevo Fiscal Suplente para el caso en cuestión, a don Mauricio Grez Ávalos, manteniendo al Fiscal Titular en su puesto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paloma Infante Mujica
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Mauricio Grez Ávalos

C.C.:

- Unidad de instrucción de Procedimientos Sancionatorios